



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



Fray Bentos

ACTA 28

PRESIDE LA SEÑORA EDILA

MARÍA MARTÍNEZ
Presidenta

Sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2026

ACTA 28

En la ciudad de Fray Bentos, el 29 de mayo de 2026, siendo las 19:00, celebra sesión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **viernes 29 de mayo de 2026**, a la **hora 19:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana e Impuesto General Municipal de varios padrones propiedad de República Afisa, para el ejercicio 2024 a 2026. (Rep. 156).
- **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para declarar de interés departamental el proyecto Parque Logístico a realizarse en los padrones 6320, 6321 y 5879 del departamento de Río Negro. (Rep. 157).

Fray Bentos, 28 de mayo de 2026.

LA SECRETARIA»

Asistencia Sesión Extraordinaria

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Nury Giménez, Milton Cardozo, Helena Iburguren, Huben Martínez, Milton Lambatov, Viviana Cáceres, Sergio Milesi, José Fragello, Matías Amorín, César Martínez, Mariana Mascareña, Rony Bevegni, Nancy Paraduja, Fabricio Tiscornia, Lila Tiscornia, Juan Serres y Ramiro García.

SUPLENTEs: Milton Podkidaylo (c), Pablo Arizaga (c), Alberto Rivero (c), Cristina Tori (c), Édison Krasovski (c), Eduardo Secco (c), Silvia Borba (c) y Nicolás Píriz (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresa a Sala el señor Edil titular Alfredo Gorla (19:03).

Faltan: CON LICENCIA: María Rodríguez.

CON AVISO: Jorge Burgos, Raúl Bodeant, Carlos Nobelasco, Guillermo Techera, Karina Sánchez, Matías Rodríguez, Margarita Long, Marcelo Casaretto, Samuel Bradford y Cristián Rosas.

SIN AVISO: Juan Sardella y Ángel Pavloff.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Subsecretaria) y Marcelo Sartori (Tesorero).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov, Natalia Ríos y Tania Massey.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches a todas y todos. Les ruego que se ubiquen en sus respectivos lugares para dar comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

Pasamos al orden del día.

Orden del Día

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana e Impuesto General Municipal de varios padrones propiedad de República Afisa, para el ejercicio 2024 a 2026. (Rep. 156).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

Solicito que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, sobre la solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para exonerar el impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana e Impuesto General Municipal de varios padrones propiedad de República Afisa, para el ejercicio 2024 a 2026; Repartido 156.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos la solicitud de la señora Edila Giménez.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

En consecuencia: **Resolución 44/026**

VISTO: El oficio 121 de fecha 26 de mayo de 2026, recibido de la Intendencia de Río Negro, por el que se solicita autorización para la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana e Impuesto General Municipal de los padrones de Afisa, por los ejercicios 2024 al 2026, padrones 7522, 7523, 7524, 7525, 7527, 7528, 7529, 7530, 7531, 7532, 7533, 7534, 7535, 7536, 7537, 7540, 7541, 7544, 7545, 7546, 7547, 7548, 7549, 7550, 7551, 7552, 7553, 7554, 7555, 7556, 7557, 7558, 7559, 7560 y 7561;

CONSIDERANDO: I) Que el fideicomiso sigue vigente, y habiendo recibido por parte de UTE interés en la adquisición de algunos de los padrones para instalar un parque solar fotovoltaico, lo que significaría una inversión pública con impacto directo en la generación de empleo y en la actividad del territorio;

II) La eventual solicitud de la emisión del Certificado Único Departamental (CUD) que habilite la enajenación al Ente referido por parte de Afisa;

III) Que la Junta Departamental de Río Negro comparte los fundamentos expuestos por el Ejecutivo para concretar la autorización de exoneración referida en el Visto;

IV) El informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República y 19 numeral 15 de la Ley Orgánica Municipal 9515, a lo expresado y a las facultades que le competen;

La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la autorización solicitada de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana e Impuesto General Municipal de los padrones propiedad de Afisa, por los ejercicios 2024 al 2026, padrones 7522, 7523, 7524, 7525, 7527, 7528, 7529, 7530, 7531, 7532, 7533, 7534, 7535, 7536, 7537, 7540, 7541, 7544, 7545, 7546, 7547, 7548, 7549, 7550, 7551, 7552, 7553, 7554, 7555, 7556, 7557, 7558, 7559, 7560 y 7561.

Asimismo, y de acuerdo al desarrollo del proceso y una vez culminadas las etapas, Afisa deberá comunicar cualquier cambio de titularidad que influya en la exoneración otorgada;

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para declarar de interés departamental el proyecto Parque Logístico a realizarse en los padrones 6320, 6321 y 5879 del departamento de Río Negro. (Rep. 157).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Giménez.

SRA. NURY GIMÉNEZ. Solicito que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación sobre la solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para declarar de interés departamental la transformación del suelo rural a suburbano en los padrones 6320, 6321 y 5879 del departamento de Río Negro, Repartido 157.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos la solicitud de la señora Edila Giménez.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

En consecuencia: **Resolución 45/026**

VISTO: El oficio 83 de fecha 17 de abril de 2026, y su oficio complementario 118 de fecha 22 de mayo de 2026, remitidos por la Intendencia de Río Negro, solicitando la anuencia para declarar de interés departamental la transformación del suelo, mediante la elaboración del instrumento «Programa de Actuación Integrada Complementario» para el desarrollo del proyecto de Parque Logístico en los padrones rurales 6320, 6321 y 5879, ubicados en la seccional catastral 1ª del departamento de Río Negro, propiedad de Jorge Luis Volcan Ferras;

RESULTANDO: I) Que el departamento de Río Negro cuenta con una ubicación estratégica como puerta de entrada al país, así como con infraestructura y conectividad que lo posiciona con ventajas competitivas para el comercio y la distribución regional;

II) Que este tipo de iniciativas tiene coherencia con el perfil productivo del departamento y contribuye al fortalecimiento de capacidades territoriales, consolidando a Río Negro y a Fray Bentos en particular como polo logístico de referencia en la región, potenciando sectores estratégicos de la economía local, tales como transporte, almacenamiento y distribución, comercio exterior;

III) Que se procura la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, promover la generación de empleo directo e indirecto en el departamento y la región;

IV) Que el territorio cuenta con la proximidad de capital humano calificado. La Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) contribuye en este sentido con la formación académica, lo que da sostenibilidad y proyección de este tipo de iniciativas;

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de la normativa nacional y departamental vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 21 BIS de la Ley 18308 en materia de ordenamiento territorial, el respectivo instrumento tiene por finalidad adecuar la categorización y usos del suelo a las dinámicas territoriales actuales asegurando:

A) el cumplimiento de los deberes territoriales establecidos en el artículo 21 de la Ley 18308, tales como atender una planificación integral respecto de infraestructura vial interna, redes de saneamiento, energía y telecomunicaciones, espacios verdes y amortiguación ambiental, cesiones obligatorias y distribución equitativa de cargas y beneficios, entre otros;

B) Las instancias de participación y el procedimiento ambiental de los instrumentos, establecidas en la Ley 18308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y en el Decreto 221/009 Reglamentación Ley sobre Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Urbanización;

II) La importancia de apoyar proyectos que impulsen el desarrollo económico y la diversificación productiva en el compromiso de generación de empleo;

III) Que el emprendimiento propuesto ocupará tres padrones: 6320, 6321 y 5879, totalizando un área de 6 ha 98 m², propiedad del señor Jorge Volcan;

IV) Que actualmente los padrones referidos están categorizados como rural productivo sin el atributo de potencialmente transformable, debiéndose dar inicio a un Programa de Actuación Integrada (PAI) a efectos de facultar el cambio de categoría de suelo a suburbano para habilitar los trámites correspondientes (artículo 21 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial);

V) Que en base al artículo 21 BIS de la Ley 18308, el Programa PAI como instrumento que habilita la transformación del suelo podrá ser Abreviado o Complementario (como en el presente caso), para lo cual es necesaria la declaración de interés por parte de la Junta Departamental;

VI) Que la consolidación de un parque logístico en el departamento de Río Negro representa una oportunidad estratégica para el crecimiento sostenible y la integración regional;

VII) El informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República, 19 numeral 15 de la Ley 9515 y Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normas modificativas, complementarias y concordantes;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para declarar de interés departamental la transformación del suelo rural a suburbano en los padrones 6320, 6321 y 5879 de la sección catastral 1ª del departamento de Río Negro, propiedad del señor Jorge Luis Volcan Ferras, mediante un Programa de Actuación Integrada Complementario, a fin de habilitar un proyecto de Parque Logístico.

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Milesi.

SR. SERGIO MILESI. Gracias, señora Presidenta.

Solicito que se dé trámite a lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos lo solicitado por el señor Edil Milesi.
(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra el señor Edil Cardozo.

SR. MILTON CARDOZO. Gracias, señora Presidenta.

Simplemente es para agradecer y reconocer el trabajo de las tres bancadas por la celeridad con la que se tomaron los temas considerados hoy y por el nivel político con el que se manejó poniendo por delante de todo el interés departamental.

Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Edil.

Damos por finalizada la sesión. Gracias por concurrir. (Hora 19:06).

ooo---o0o---ooo